

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

10532 Despido objetivo individual 562/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004584

N81291

Despido objetivo individual 562/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: José Manuel García Pellicer, Juan Marín Belando.

Abogado: Jose Rios Bravo.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Distribuciones Alba, S.L., Distribuciones Alba, S.L.

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 562/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel García Pellicer, Juan Marín Belando, contra Fondo de Garantía Salarial, Distribuciones Alba, S.L., Distribuciones Alba, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 79/2014

En la ciudad de Murcia a 6 de marzo de 2014.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por José Manuel García Pellicer y Juan Marín Belando, frente a la empresa demandada Distribuciones Alba, S.L., y el Fogasa, con los pronunciamientos siguientes:

a) Declaro improcedente el despido del que han sido objeto los demandantes, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada que abone a los actores, en concepto de indemnización, las cantidades siguientes calculadas hasta la fecha de la presente sentencia:

-D. JOSÉ MANUEL GARCÍA PELLICER: 32.983,15 €.

-D. JUAN MARIN BELANDO: 86.186,43 €.

B) Condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las cantidades siguientes por el concepto de salarios:

-D. JOSÉ MANUEL GARCÍA PELLICER: 5.042,73 €.

-D. JUAN MARIN BELANDO: 6.894,77 €.

y absuelvo a la empresa del resto de la pretensión en su contra deducida:

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de

Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0562.13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0562.13, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Alba, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 25 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.